

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 261 -2018

Lima, 25 JUL. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018, de fecha 18 de julio del año en curso, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 247-2018 antes mencionada, se otorgó el beneficio de Pago fraccionado al administrado WILMINGTON SILVIO MAMANI TEJADA, relacionado con el pago de la valorización para parques zonales contenida en la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 528-2014, de fecha 04 de abril del mismo año, por el valor de S/.457,196.05.

Que en la mencionada resolución administrativa, en su parte resolutive, Artículo Primero, se ha consignado como importe de la cuota inicial la suma de S/.46,372.92, monto que difiere al diez 10% de la valorización señalada en el párrafo precedente.

Que la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de aportes para parques zonales" establece en su artículo 9° que la "cuota inicial de todo fraccionamiento será el 10% del monto de la valorización aprobada y/o no pagada".

Que realizado el cálculo respectivo, se desprende la existencia de un error material al señalarse el importe de la cuota inicial, por cuanto el 10% de la valorización puesto a cobro es de S/.45,719.60, y no como errónea e involuntariamente se ha consignado.

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que en uso de las facultades contenidas en la Ordenanza N° 1188 de la Municipalidad metropolitana de Lima, y con el visado de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 247-2018, de fecha 18.04.18, en el extremo del Artículo Primero, que señaló el importe de la cuota inicial la suma de S/.46,372.92; debiendo ser lo correcto S/.45,719.60.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración Finanzas N° 247-2018, de fecha 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al señor WILMINGTON SILVIO MAMANI TEJADA, y Sub Gerencias de Tesorería, Contabilidad, y Ejecutoria Coactiva, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Signature of DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS, Gerente de Administración y Finanzas, SERPAR

